



RNRH-IPOZO-04-23-0196

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de junio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por los señores **ANGEL DARIO REYES FERNADEZ** y **CARMELA MADRID DE REYES**, con Documentos Únicos de Identidad en su orden números

quienes actúan en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Boulevard Emmanuel, Barrio El Calvario, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado los señores **ANGEL DARIO REYES FERNADEZ** y **CARMELA MADRID DE REYES**, con Documentos Únicos de Identidad en su orden números [redacted] documentación con información relativa a un pozo en inmueble ubicado en Boulevard Emmanuel, Barrio El Calvario, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las diez horas con veinticinco minutos del día veintidós de junio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por los señores **ANGEL DARIO REYES FERNADEZ** y **CARMELA MADRID DE REYES**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a los señores **ANGEL DARIO REYES FERNADEZ** y **CARMELA MADRID DE REYES**, con Documentos Únicos de Identidad en su orden números [redacted] quienes actúan en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Boulevard Emmanuel, Barrio El Calvario, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en BOULEVARD ENMANUEL, BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SANTA ROSA LA LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.627194° y Longitud Oeste -87.891732° indicadas en el dictamen técnico; **Al titular del Pozo:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de canones por Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección : <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de

*inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a los titulares que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribábase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RILANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Boulevard Enmanuel, barrio El Calvario, edificio Hospital El Ángel, municipio de Santa Rosa de Lima, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.2159	0.1524	150	6	13. 627194	-89. 891732

Emítase asiento de inscripción **00258** a nombre de los señores **ANGEL DARIO REYES FERNANDEZ Y CARMELA MADRID DE REYES** y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua**

LC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

JDA/